CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. **PRORROGAR** el plazo de ejecución del convenio de asociación, hasta el **23 de mayo del 2026**, modificando la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO del convenio así:

> *"El Plazo de ejecución del convenio, será de **DOCE (12) MESES y VEINTIOCHO (28) DÍAS CALENDARIO**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento tales como: expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías para el inicio de ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.".*

2. **RECONOCER** el incremento de tarifas en el rubro de vigilancia por la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE M/CTE ($13.509.610**), los cuáles serán financiados con recursos de reinversión y adición de la Secretaría Distrital de Integración Social, así:

ITEM	VALOR RECONOCIMIENTO	ADICIÓN	
		SDIS	ASOCIADO
Vigilancia del 01 de enero al 25 de abril de 2026	13.509.610	9.395.089	4.114.521
TOTAL	**13.509.610**	**9.395.089**	**4.114.521**

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Circular No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que establece las tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando I2026000435 del 8 de enero de 2026**.** Dicho reconocimiento se encuentra incluido en el riesgo No. 12 de la Matriz de Riesgos del proceso, que contempla: "*Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos, cargas parafiscales, modificaciones de acuerdo a Leyes y decretos de orden nacional y/o Distrital, incrementos en el IPC, entre otros*".

3. **REINVERTIR Y REDISTRIBUIR** los recursos del convenio por valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE ($65.481.401),** distribuidos así:

<table>
<tr><td></td><td>CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 44.520.376) por aportes en dinero de la Secretaría Distrital de Integración Social y VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 20.961.025) por aportes en dinero del Asociado, conforme a la estructura de costos adjunta al presente modificatorio y el certificado de reinversión a corte del 31 de enero de 2026, los cuales corresponden a los rubros, así: Talento humano, mantenimiento al inmueble, Servicios públicos e internet, vigilancia, Elementos de aseo personal y Alimentos. Los recursos de la SDIS provienen del CDP 9140 y 18428 de 2025 y el CRP 8622 y 19535 de 2025.</td></tr>
<tr><td>4.</td><td>ADICIONAR el valor del Convenio de Asociación en la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 165.481.300) de los cuales:

- La SDIS aporta en dinero la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($ 132.385.040) que equivale al 80,00% de participación, recursos provenientes del proyecto 7937.

- El ASOCIADO aportará en dinero la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 33.096.260), que equivale al 20,00% de participación.</td></tr>
<tr><td>5.</td><td>MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA el VALOR del CONVENIO DE ASOCIACIÓN la cual quedará así:

CLÁUSULA CUARTA: – VALOR: El VALOR TOTAL DEL CONVENIO ES DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 2.786.022.970), discriminados de la siguiente manera:

• La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($2.228.817.320), con un porcentaje de participación del 80.00% y

• El ASOCIADO aporta en dinero la suma de <b>QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 557.205.650) con un porcentaje de participación del 20.00%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.</td></tr>
<tr><td>6.</td><td>MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL del convenio en el sentido de incorporar la información correspondiente a los certificados de disponibilidad presupuestal que amparan la ejecución del convenio, así:

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto en atención al siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal:

<table>
<tr><th>CDP</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>CONCEPTO DEL GASTO</th><th>FONDO</th><th>VALOR DEL CDP</th><th>VALOR A AFECTAR</th></tr>
<tr><td>CONVENIO INICIAL</td><td rowspan="3">Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.</td><td>O232020200993491 Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores</td><td>2-100-I009 VA-SGP propósito general</td><td>$ 9.553.526.136</td><td>$1.469.512.796</td></tr>
<tr><td rowspan="2">MOD 2 18428</td><td>O232020200993491 Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores</td><td>1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO</td><td>$326.924.764</td><td rowspan="2">$626.924.764</td></tr>
<tr><td>O232020200993491 Otros servicios sociales</td><td>2-100-I009 VA-SGP</td><td>$300.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

			sin alojamiento para personas mayores	PROPÓSITO GENERAL		
	MOD 3 9151 DEL 24/03/2026		O232020200993491 Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	2-100-I009 VA-SGP PROPÓSITO GENERAL	$132.385.040	$132.385.040

7.	Según la **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS: INCORPORAR** la estructura de costos desde el **26 de abril al 23 de mayo del 2026**, aprobadas por la Subdirección para la Vejez, la cual fue calculada tomando los precios unitarios de la oferta presentada por el Asociado y que aparecen en el SECOP II como "Lote 4 Estructura de Costos - FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO- 60 cupos". Los precios unitarios de la estructura de costos de la modificación todos conceptos de gastos de la estructura de costos publicada en SECOP II.
8.	**GARANTÍAS:** EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR Y AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS** del CONVENIO, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.
9.	El Asociado, a través de su Representante Legal manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de la modificación, que no se encuentra incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
10.	Las demás cláusulas del **CONVENIO** y sus modificaciones que no sean contrarias a lo aquí señalado continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento entre las partes.
11.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyecto: María Daniela Domínguez Carrascal - Contratista Subdirección de Contratación

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311